

PERGAMINO, Septiembre 30 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria - celebrada el día 27 de Septiembre de 1991, al considerar el Expediente: D-106/91 D.E. eleva Expte. 8-1789/91 SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Adquisición de máquina de escribir para el Departamento de Personal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir la entrega a cuenta de precio por la adquisición de una máquina de escribir marca OLIVETTI, Modelo Tekne 3 reacondicionada a nueva, las siguientes máquinas de escribir radiada de servicio, con arreglo a lo prescripto por el Artículo 161º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:-

OLYMPIA	SG	45		≠	1.500.000.-
OLYMPIA	SG	45		≠	300.000.-

ARTICULO 2º- Los ingresos y egresos se registrarán contablemente por el título y partida pertinente del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º- Oportunamente el Departamento de Registro Patrimonial de Primer Orden asentará los movimientos que resultaran del cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2934/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE